

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

8722 *Creación de una bolsa de trabajo extraordinaria de maestros de educación infantil*

Por Decreto de Alcaldía de 20 de agosto de 2018, se resolvió crear una bolsa extraordinaria de trabajo de personal laboral de maestros de educación infantil, para cubrir mediante concurso eventuales necesidades de ocupación urgente o bajas en la Escuela Municipal Infantil "Flor de Murta" del Ayuntamiento de Algaida, así como publicar su texto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, por lo cual se hace público el mencionado acuerdo y el texto íntegro:

"Por Decreto de Alcaldía de 6 de junio de 2018, se resolvió aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria para constituir una bolsa extraordinaria de trabajo de personal laboral de maestros de educación infantil, para cubrir mediante concurso eventuales necesidades de ocupación urgente o bajas a la Escuela Municipal Infantil "Flor de Murta" del Ayuntamiento de Algaida, las cuales fueron publicadas en el BOIB núm. 71, de 9 de junio de 2018, y posteriormente rectificadas en el BOIB núm. 73, de 14 de junio de 2018.

Dado que por resolución de esta Alcaldía, de 24 de julio de 2018, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del procedimiento selectivo para constituir una bolsa extraordinaria de trabajo de personal laboral de maestros de educación infantil.

Vista la lista provisional de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes admitidas en la valoración de méritos hecha por el Tribunal Calificador y recogida en el acta de 30 de julio de 2018, la cual fue publicada en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Vista el acta del Tribunal Calificador de 9 de agosto de 2018, que eleva a la Alcaldesa la relación definitiva puntuada de las personas aspirantes admitidas, ordenadas de mayor a menor puntuación, una vez resueltas las alegaciones presentadas.

Atendido a lo anterior, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21 h) de la LBRL, como Jefa del personal, y de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, **ACUERDO:**

1. Crear una bolsa extraordinaria de trabajo de personal laboral de maestros de educación infantil, para cubrir mediante concurso eventuales necesidades de ocupación urgente o bajas a la Escuela Municipal Infantil "Flor de Murta" del Ayuntamiento de Algaida, que queda conformada por las personas que se indican, en el orden de prelación siguiente:

LUGAR	DNI	TOTAL
1	43082774W	70,00
2	43161121B	69,13
3	43082147L	69,00
4	43153509N	69,00
5	43166535C	62,23
6	43151153V	60,12
7	43165369G	58,18
8	43141615D	54,35
9	41510627C	54,13
10	43167574R	51,80
11	78216609A	50,80
12	43128599B	49,72
13	43126675L	47,89
14	43180615R	47,60
15	43116752D	47,00





LUGAR	DNI	TOTAL
16	78217397D	46,40
17	43151560H	46,39
18	41518031H	38,40
19	43165920A	38,20
20	78216787C	35,42
21	43166206J	33,90
22	78218497M	31,40
23	43111367Y	31,00
24	43138472V	29,60
25	43208616B	29,45
26	43175925K	27,40
27	78219470N	27,00
28	48408925C	24,00
29	43198521J	23,80
30	41523106X	23,30
31	43152555R	23,00
32	41538772J	22,68
33	43232227R	21,80
34	41538675P	21,40
35	43215045T	21,40
36	43195751A	21,20
37	43182931V	21,00
38	43126141Z	19,80
39	43185858T	19,40
40	43174549F	19,40
41	43214582C	19,37
42	43195935A	19,00
43	43167101B	19,00
44	41540779L	19,00
45	43159035H	19,00
46	43184016K	19,00
47	43157863L	19,00
48	43109910K	19,00
49	41539679T	18,05
50	78218891P	16,40
51	43146295C	14,80
52	43466718F	14,80
53	43218140J	14,80

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/104/1015436>





LUGAR	DNI	TOTAL
54	43099324S	13,80
55	43172454M	12,60
56	41523320V	11,80
57	41540707Q	9,00
58	43193314G	9,00
59	43135191W	9,00
60	41538004G	9,00
61	41540514F	9,00
62	49865694S	9,00
63	43467508S	9,00
64	43158796D	9,00

2. Determinar que la gestión de esta bolsa se llevará a cabo de conformidad con lo que establecen las bases de la convocatoria.
3. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optáis por interponer el recurso de reposición potestativo no podréis interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. No obstante lo anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquier otro recurso que estimáis pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y el artículo 40 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Algaida, 20 de agosto de 2018

La Alcaldesa

Maria Antònia Mulet Vich

